



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintidós de enero de dos mil veintiuno.

RAD. 2019-00178

Mediante providencia de fecha 26 de julio de 2019 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de HENRY VARGAS y ROOSEVELT VARGAS, mayores de edad, residentes en Chaparral, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con sede en Bogotá, por las siguientes sumas y conceptos:

1. \$6.666.557.00 M. Cte., representada en el pagaré número 066466100010557, aportado con la demanda.
2. Por el valor de los intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, sobre la suma de capital mencionada, liquidados desde el 31 de enero de 2018, hasta el 31 de julio de 2018, a la tasa fijada por la SUPERFINANCIERA.
3. Por el valor de los intereses de mora a la tasa más alta permitida por la Superfinanciera, liquidados desde el 1 de agosto de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Los demandados fueron notificados mediante CURADOR AD-LITEM, designando al doctor RODRIGO PARRA CARRIZOSA, quien contestó la demanda, sin proponer, de manera concreta, excepciones a la orden de pago, por lo que quedó ejecutoriada.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

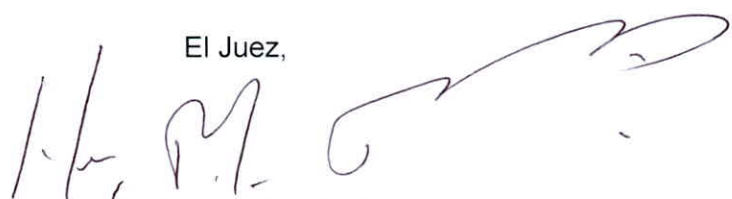
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de los demandados HENRY VARGAS y ROOSEVELT VARGAS para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 380.000.- M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 23 de enero de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.